



Acuerdo de 25 de noviembre de 2016 de la Junta de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la normativa de movilidad internacional de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza (modificaciones por acuerdos de 19 de diciembre de 2019, de 21 de septiembre de 2022, de 10 de enero de 2024, de 21 de octubre de 2024, 11 de septiembre de 2025 y 9 de julio de 2026 de la Junta de la Facultad de Economía y Empresa)

Introducción

Se recomienda a todos los estudiantes de intercambio leer detenidamente esta normativa y tener en cuenta que, será su labor:

- a) Informarse, con el asesoramiento de los coordinadores académicos de movilidad, sobre los planes de estudios, requisitos y condiciones de la universidad de destino.
- b) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UZ como en la universidad, institución o empresa de destino, en la forma y en los plazos que se establezcan.
- c) Matricularse en la UZ en las asignaturas, cursos o actividades que consten en el acuerdo y, en su caso, en las derivadas de su modificación, así como efectuar el pago de los precios públicos por servicios académicos en los plazos oficiales establecidos.
- d) Informarse, con carácter previo y durante su estancia, sobre la existencia de tasas académicas, cargos administrativos o cualquier otra contribución obligatoria establecida por la universidad de destino (como tasas por servicios, transporte u otros conceptos). El estudiante será el único responsable de realizar dichos pagos dentro de los plazos y condiciones establecidos, así como de cumplir con los procedimientos administrativos exigidos por la institución de destino. Asimismo, asumirá las consecuencias derivadas del incumplimiento de estas obligaciones conforme a la normativa aplicable de la universidad de destino. A modo de ejemplo, algunas universidades alemanas exigen el pago de una tasa obligatoria para poder estudiar en el país, mientras que otras requieren la inscripción previa a los exámenes como requisito indispensable para su realización. La Universidad de Zaragoza queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento, por parte del estudiante, de estas obligaciones o de los trámites administrativos.
- e) Disponer de cobertura sanitaria en el país de destino durante la estancia, así como de cualquier otra cobertura adicional que la universidad, institución o empresa de destino pueda requerir.
- f) Realizar los trámites correspondientes, a fin de que su situación jurídica en el país de destino se adecúe a las exigencias de la legislación vigente.
- g) Acreditar el nivel del idioma en el que se va a recibir la docencia, de acuerdo con el programa o convenio correspondiente, o con el que exija la universidad de destino, antes de la elección del destino.
- h) Incorporarse a la universidad de destino en la fecha establecida por esta y comunicar dicha incorporación a la UZ dentro de los plazos fijados por el programa o convenio correspondiente.
- i) Cumplir las normas de la universidad, la institución o la empresa de destino.
- j) Llevar a cabo el programa de movilidad acordado en el acuerdo de estudios o de prácticas, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.

El proceso de selección para estudiar en el extranjero durante el Grado con el programa Erasmus se iniciará durante el curso académico anterior. Para la movilidad en Máster podrá abrirse una convocatoria en septiembre-octubre al inicio del Máster, adaptándose el proceso a dichas fechas. Cabe destacar que para evaluar la aceptación de solicitudes se atenderá a los requisitos de participación del Reglamento sobre Movilidad Internacional de Estudiantes¹ de la Universidad de Zaragoza. Mientras que el Reglamento de la Facultad de Economía y Empresa (en adelante FEE) establecerá, entre otros aspectos, los requisitos de ordenación de las solicitudes para determinar la posición de cada solicitante en el ranking.

¹ Acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes.

Artículo 1. Requisitos de participación²

Para participar en las convocatorias de plazas de movilidad internacional con fines de estudios, los estudiantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) En estudios oficiales de grado
 - a.1) Estar matriculados en los estudios oficiales de grado de la UZ en el ámbito de los cuales se solicita la movilidad, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el periodo de estancia en la universidad de destino.
 - a.2) Acreditar la superación de, al menos, sesenta créditos en los citados estudios. La referencia temporal para el cumplimiento de este requisito se fijará en la correspondiente convocatoria.
- b) En estudios oficiales de máster universitario
 - b.1) Estar matriculados en los estudios oficiales de máster de la UZ en el ámbito de los cuales se solicita la movilidad, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el periodo de estancia en la universidad de destino.
 - b.2) No obstante lo anterior, los estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado de la UZ de las últimas asignaturas que les resten para finalizar sus estudios, podrán participar en las convocatorias de plazas de movilidad internacional en estudios oficiales de máster que oferten plazas para el curso académico siguiente; en este caso la concesión de plaza quedará condicionada a la posterior admisión y matrícula del estudiante en el máster.
- c) Acreditar el título correspondiente al nivel de idioma exigido para las plazas solicitadas.

Artículo 2. Causas de exclusión

No podrá obtener plaza quien:

1. Necesite menos del 40% de los créditos a cursar durante un año para completar la titulación, esto es, para el caso de las estancias anuales menos de 24 ECTS (sobre 60 créditos) y para las semestrales menos de 12 ECTS (sobre 30 créditos).
2. Obre de mala fe, reflejando datos incorrectos durante su proceso de solicitud, bien en documentos físicos, bien en Internet.
3. En el año anterior, obtuviese una plaza de intercambio, y después incumpliese el compromiso de permanencia aceptado en el momento de confirmar su plaza, sin comunicar la incidencia a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la FEE en el plazo indicado y sin mediar causa justificada³.
4. Tenga un expediente por malas prácticas.
5. Presente la solicitud o la documentación de forma incorrecta o incompleta, o fuera de los plazos establecidos en la convocatoria, tanto durante el período de solicitud como, en su caso, en el trámite de subsanación o de alegaciones. Se entenderá, entre otros supuestos, que existe una presentación incorrecta cuando la solicitud no se formalice a través de la Secretaría Virtual, cuando la documentación requerida no se presente por el medio habilitado al efecto o cuando no se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 3. Presentación de la solicitud de participación

1. La solicitud de inscripción se realizará siguiendo el procedimiento establecido en la web <https://fecem.unizar.es/informacion-academica/relaciones-internacionales/erasmus>.
2. Los estudiantes podrán presentar una solicitud anual y/o semestral. En caso de presentar solicitud para ambos tipos de estancia, tendrán una posición en el ranking para la selección de plazas anuales, que se realizará en primer lugar, y una posición en el ranking para la selección de plazas semestrales, que se realizará

² Artículo 9.2 Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes.

³ Artículo 6.2 Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes.



- posteriormente. Durante la elección, los estudiantes sólo podrán elegir una plaza anual o una plaza semestral.
3. Los estudiantes indicarán en qué curso desean realizar la movilidad (3º ó 4º).
 4. Los destinos preseleccionados en la solicitud no son vinculantes, se tendrán en cuenta únicamente para conocer los idiomas con los que el estudiante quiere participar en el programa.
 5. En la solicitud se hará constar necesariamente la dirección de correo electrónico de la UZ.

Artículo 4. Criterios de ordenación

Las solicitudes se ordenarán en función de la nota media del expediente de las asignaturas necesarias para acceder al intercambio corregido por el índice de Porcentaje de Créditos Obtenidos (PCO), nivel de idioma y otras bonificaciones.

- a) El PCO se calculará, teniendo en cuenta las notas de la última convocatoria, de la siguiente forma:
 - i) estudiantes cuyo intercambio esté referido a 4º curso de Grado: suma total de créditos superados de los cursos 1º, 2º, dividido por 120.
 - ii) estudiantes cuyo intercambio esté referido a 3º curso de Grado: suma total de créditos superados en 1º dividido por 60.
- b) Bonificaciones: la nota media del expediente corregida por el PCO se verá incrementada en los siguientes casos:
 - i) Nivel de idioma en solicitudes para alemán, francés, inglés, portugués e italiano: C1 y C2: +1.0, B2: +0,5 y A1, A2 y B1: +0.
 - ii) Cada semestre cursado en el grupo de inglés de ADE (ADEi)/o del grado de IB recibirá una bonificación de 0,15 para solicitudes de inglés. Cada semestre podrá tenerse en cuenta una sola vez. Siendo la puntuación máxima 0,60 para las solicitudes de cuarto (correspondiente a los semestres de primer curso y segundo curso) y 0,30 para las solicitudes de tercero (correspondiente a los semestres de primer curso).
 - iii) Colaboración durante el año natural previo a la movilidad como tutor de un estudiante extranjero a través del programa Buddy de la Facultad, siempre que se haya realizado antes del inicio del plazo de solicitudes, con una primera convocatoria en enero/febrero que recibirá una bonificación de 0,10, y una segunda convocatoria en agosto/septiembre que recibirá una bonificación de 0,20, siendo el máximo de 0,30. La fecha de cada una de las convocatorias será anunciada por la ORI, y los alumnos que deseen la bonificación deberán confirmar su participación, y asistir en persona al evento de acción de buddies tal y como haya sido planteado desde la ORI.
 - iv) La participación en sesiones internacionales, charlas o eventos, que hayan sido acreditadas como bonificables por la ORI, durante el año natural previo a la movilidad, tendrá una bonificación de 0,05 por sesión, siendo el máximo de 0,30.
 - v) La Comisión de Docencia del centro, delegada para asuntos de movilidad internacional, podrá establecer para cada convocatoria bonificaciones adicionales.
- c) En caso de empate, se priorizará el mayor número de créditos superados y posteriormente el nivel de idioma.
- d) Si un candidato ha hecho constar en su solicitud varios idiomas, y tiene bonificación en su nota media por alguno/s de ellos, entonces tendrá una posición en el ranking para cada idioma. El estudiante solo podrá elegir una vez indicando el idioma para el que elige plaza. El estudiante tendrá que esperar a la posición que ocupa el idioma en el que quiere elegir.
- e) Los estudiantes que no hubieran realizado previamente una movilidad Erasmus con fines de estudios en el mismo ciclo de estudios en que solicitan la plaza tendrán prioridad.

Artículo 5. Acreditación del nivel de idioma

1. Cada solicitante puede acreditar su nivel de idioma en todos los idiomas que desee, conforme a los 6 grados o niveles del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: C2, C1, B2, B1, A2 y A1. Los niveles A2 y A1 sólo permiten optar a destinos con docencia en portugués e italiano en los que no se exija una acreditación de idioma superior.
2. En ningún caso podrá accederse a plazas cuyo requerimiento lingüístico sea superior al nivel acreditado por el solicitante y reflejado en el ranking definitivo.
3. Los solicitantes deberán acreditar su competencia lingüística aportando un certificado y/o acreditación de idioma. Para ello, será de aplicación el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas de la Universidad de Zaragoza. Para los niveles no certificados por la Universidad de Zaragoza se tendrán en cuenta las tablas de equivalencia establecidas por las mesas lingüísticas de la CRUE y las de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).

Centro Universitario de Lenguas Modernas: <http://culm.unizar.es/academico/certificaciones>

CRUE: <https://proyectos.crue.org/acreditacion/#>

Artículo 6. Publicación del ranking

El ranking provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de la ORI de la FEE, según las fechas establecidas en el calendario establecido por la FEE que se publicará en los tablones de anuncios de la ORI. Dicho ranking indicará créditos superados, nota media del expediente, nivel de idioma y bonificaciones; además de la lista de excluidos.

Posteriormente, habrá un plazo de dos días para alegaciones, que deberán presentarse por registro electrónico (<https://regtel.unizar.es/>) dirigido a la FEE. Finalizado el plazo de alegaciones tras su estudio y resolución se publicará el ranking definitivo.

Artículo 7. Elección de destinos

1. Se convocará a los solicitantes admitidos en la FEE, por orden de ranking definitivo, para la elección de plaza. Cada admitido tendrá en el ranking una hora asignada para pedir destino. Si a algún solicitante se le pasa el turno, o llegado el momento de elegir destino está indeciso, se procederá a llamar al siguiente, pudiendo en cualquier instante posterior ponerse en cabeza de la fila, para elegir entre las plazas disponibles en ese momento.
2. Los estudiantes que no puedan personarse en el día y hora establecidos para ello podrán delegar en cualquier otra persona (mediante autorización firmada y copia del DNI de ambos, que les será solicitada durante el proceso de elección).
3. Es responsabilidad del propio estudiante elegir un destino que, según la lista de destinos publicada, sea válido para su Grado, nivel de idioma y curso. La elección es individual, en ningún caso en parejas o grupos.
4. Las solicitudes anuales se resolverán en primer lugar. Por su parte, los solicitantes de plaza semestral pueden optar entre realizar su estancia en el extranjero el 1^{er} o el 2^o semestre, siempre que en el semestre elegido la Universidad de destino oferte asignaturas adecuadas a su perfil.
5. No podrán elegir destino aquellos estudiantes que tengan plaza en otros programas de movilidad de la Universidad de Zaragoza para el mismo curso académico, salvo que antes de la elección hayan renunciado por registro electrónico (<https://regtel.unizar.es/>) a dicha plaza, debiendo mostrarla en el momento de la elección.
6. Los estudiantes que elijan destino en programas que se resuelvan con posterioridad y no renuncien a dicha plaza, no podrán participar el siguiente curso académico en la convocatoria de movilidad Erasmus.
7. Se exceptúa de lo indicado en los apartados 5 y 6 el programa de movilidad virtual UNITA, en el que será posible elegir plaza durante el mismo curso académico en el que se tenga asignada una plaza en otro programa de movilidad.



Artículo 8. Confirmación de la plaza de intercambio elegida

Una vez elegida la plaza:

1. Los solicitantes tendrán que confirmarla en el día de la elección, mediante la entrega del documento “Compromiso del Estudiante de Intercambio”, debidamente firmado, que les habrá sido entregado en el momento de elegir plaza.
2. No se permiten cambios de universidades, ni de semestre, ni de idioma vehicular. Los estudiantes que hayan sido seleccionados y que, por razones justificadas, deseen renunciar a la plaza adjudicada, deberán presentar dicha renuncia por registro electrónico (<https://regtel.unizar.es/>) dirigido a la FEE antes de la fecha establecida al efecto en la ORI.

La renuncia implica que ya no podrán solicitar plaza durante ese curso académico. Si la renuncia se lleva a cabo fuera de dicho plazo y procedimiento establecido, el estudiante además no podrá participar el siguiente curso académico en la convocatoria de movilidad Erasmus.

Artículo 9. Lista de espera y asignación posterior de plazas vacantes

Si existiesen plazas vacantes, y tras el periodo de renunciaciones, podrá abrirse un segundo plazo de solicitudes. Podrán presentar solicitud y elegir plaza todos aquellos que no hubiesen obtenido plaza, independientemente de que hayan presentado solicitud previamente, siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria. Las plazas se asignarán en el momento de la propia solicitud, por orden de llegada.

Artículo 10. Contrato de estudios

El plan de estudios a realizar en el extranjero será formalizado en el contrato de estudios o *Learning Agreement*, que reflejará qué asignaturas de las cursadas en el extranjero se equiparan con cada asignatura de la FEE, de forma individual y/o por bloques de asignaturas.

1. *Carga docente del contrato de estudios*⁴

La carga docente lectiva del contrato (créditos matriculados en la Universidad de Zaragoza) será de, al menos 48 créditos para estancias de curso completo y de 24 para semestrales. La carga docente máxima será de 60 créditos para estancias de curso completo para estudiantes de grado y de 30 créditos para estancias semestrales para estudiantes de grado. En el caso de estudiantes que tengan asignada una plaza en un programa de movilidad y, a la vez, obtengan una plaza en el programa de movilidad virtual UNITA, la carga docente máxima será de 42 créditos por semestre entre ambas modalidades de movilidad, siendo el máximo de movilidad virtual 18 créditos y el máximo de movilidad física 30 créditos.

La carga docente en destino deberá ser igual o superior a los créditos matriculados en la Universidad de Zaragoza.

2. *Asignaturas que se pueden incluir en el contrato de estudios*

- i. **Las estancias anuales** permiten el reconocimiento académico de asignaturas obligatorias, que deberán ser de 3^{er} o 4^o curso, según el curso para el que se solicitó la plaza, y asignaturas optativas. Los estudiantes de 3^{er} curso, solo podrán incluir obligatorias de 4^o cuando sean los últimos créditos para finalizar la carrera, el destino esté ofertado para cuarto, y existan asignaturas equivalentes. Los estudiantes de 4^o curso solo podrán incluir un máximo de dos asignaturas obligatorias de 3^o, siempre y cuando haya asignaturas equivalentes. En el resto de casos no podrán mezclarse obligatorias de distintos cursos.

⁴ Artículo 8.5 del Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes.



- ii. **Las estancias semestrales** se realizarán en 4º curso. Estas permiten reconocer asignaturas optativas. Solo podrán reconocerse asignaturas obligatorias de 4º curso si coinciden con el semestre de la estancia, sin que haya garantía de la existencia de una equivalente en destino en el mismo semestre y por tanto de su inclusión en el acuerdo de estudios. Los estudiantes podrán incluir un máximo de una asignatura de 3º, siempre y cuando haya asignaturas equivalentes. En el caso de que se obtenga plaza en el programa de movilidad virtual UNITA las asignaturas de la Universidad de destino que se incluyan en el Learning Agreement deberán ser preferentemente optativas; para poder incluir asignaturas obligatorias será imprescindible que sean similares en contenido y número de créditos a las asignaturas equivalentes de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza y que cumplan el resto de condiciones establecidas para los programas de movilidad.
 - iii. Los créditos a reconocer pertenecerán siempre a asignaturas de los mismos estudios.
 - iv. No se permitirán asignaturas de la universidad de destino con contenidos similares a las de 1^{er} y 2º curso de los Grados ni a cualquier otra que el estudiante tenga ya aprobada en la UZ.
 - v. Los estudiantes podrán incluir prácticas en empresas si forman parte del plan de estudios de la titulación en destino. Para realizarlas no será necesaria su preinscripción en el proceso de prácticas en la FEE de la UZ. Las prácticas se incluirán en el acuerdo de estudios una vez el estudiante las inicie en destino y pueda garantizarse su realización.
 - vi. Los estudiantes no podrán incluir idiomas en el contrato de estudios, salvo que se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - a. no sean el idioma de docencia en la universidad de destino, y
 - b. sean idiomas de nivel avanzado con enfoque empresarial.
 - vii. Los estudiantes no podrán incluir en el contrato de estudios el B1, ni créditos por actividades universitarias o asignaturas interdisciplinares.
 - viii. Los estudiantes no podrán cursar asignaturas en español.
 - ix. Los estudiantes deberán cursar al menos el 50% de los créditos en el idioma y curso para el cual solicitaron la plaza.
3. *Asignaturas suspensas*
- i. No se podrán incluir aquellas asignaturas en las que el estudiante se encuentre matriculado en alguna de las dos últimas convocatorias o en las extraordinarias, si las hubiere. Será responsabilidad del estudiante cumplir este requisito.
 - ii. Los estudiantes que participan en movilidades internacionales, y que lo comuniquen en la ORI, **no estarán obligados a matricularse** en asignaturas no superadas como requisito para matricularse en otras distintas por primera vez.
4. *Elaboración y firma del contrato de estudios*
- Los estudiantes elaborarán un borrador del contrato de estudios que enviarán a su coordinador, pudiendo éste solicitar las modificaciones que considere oportunas, así como los programas de las asignaturas, antes de su aprobación.
- Una vez el coordinador y el Vicedecano del área den su visto bueno, el estudiante enviará un pre-acuerdo a su universidad de destino para su confirmación. Posteriormente, el estudiante deberá subirlo a la aplicación informática destinada al efecto para su posterior impresión y firma por el estudiante, el coordinador de destino y el de la UZ, así como el Vicedecano encargado de la materia.
- Antes de finalizar el mes de mayo, el estudiante deberá tener su contrato de estudios configurado y convenientemente firmado. Los contratos de estudios, modelo Erasmus + y modelo Universidad de Zaragoza, carecen de validez alguna si no han sido convenientemente firmados por las tres partes. Dichas firmas serán electrónicas preferiblemente.



5. *Cambios en el contrato de estudios*

Una vez aprobado el contrato de estudios inicial no se admitirán cambios hasta que el estudiante esté en destino y, a partir de entonces, solo uno por semestre.

El estudiante deberá justificar al coordinador los motivos de los cambios, aportando la información que sea necesaria, para que éste pueda evaluar si procede la aprobación de dichos cambios. Si el coordinador y el Vicedecano del área aprueban los cambios, el estudiante los traspasará a la aplicación informática en los plazos establecidos al efecto. Procediéndose posteriormente a su firma y sello, tanto en origen como en destino, así como a la firma del estudiante. Cualquier cambio no firmado por las tres partes no será válido. El estudiante debe responsabilizarse de que estén correctamente firmados y guardarlos hasta solicitar el reconocimiento de notas tal y como se indica en art. 11.

El estudiante deberá realizar las modificaciones que fuesen necesarias en su matrícula de la Universidad de Zaragoza y comunicarlas a la ORI.

Artículo 11. Reconocimiento de las asignaturas cursadas en el extranjero

1. Es requisito necesario para el reconocimiento que el estudiante, al finalizar la estancia, entregue a su coordinador los dos contratos de estudios, modelo Erasmus + y modelo Universidad de Zaragoza, con las correspondientes firmas originales de origen y destino, así como del estudiante. La ausencia de alguna de las firmas y sellos provocará que el acuerdo de estudios deje de ser académicamente vinculante.
2. Es requisito indispensable que la ORI o el coordinador reciban las notas oficiales de la universidad de destino, en formato papel o electrónico, antes de proceder al reconocimiento.
3. Si en el contrato de estudios se efectúa una equiparación (individual o en bloque), se realizará una traducción de la nota obtenida en el extranjero en la correspondiente asignatura o bloque, teniendo en cuenta previamente que no podrá reconocerse un número de créditos mayor a los aprobados en el extranjero. En el caso de que para el reconocimiento de una asignatura en la UZ fuera preciso cursar varias en la universidad de destino, la calificación de aquella se obtendrá de la media ponderada por el número de créditos de las correspondientes asignaturas en la otra universidad, siempre que las últimas hayan sido superadas.
Para convertir las calificaciones, individuales o en bloque, obtenidas en destino, se seguirá la tabla de conversión publicada en la web de la FEE, [o en su defecto la tabla de conversión publicada por el Ministerio de Universidades para estudios universitarios](#)⁵, usando el valor medio del intervalo si no hay una nota numérica exacta (ver Anexo). En el caso de que la universidad de destino haya adjuntado a las calificaciones una tabla de conversión alternativa, se utilizará ésta (si en ella hubiese calificaciones cualitativas y cuantitativas, se atenderá a las segundas). En el caso de obtener la máxima puntuación estándar para una o varias asignaturas en la universidad de destino, la matrícula de honor solo se otorgará cuando exista alguna indicación, por parte de la universidad de destino, de que la nota obtenida es excepcional.
4. Si en el certificado de notas constan asignaturas para las que el coordinador no ha dado su aprobación o no le han sido notificados los cambios en su debido tiempo se considerarán no presentadas, independientemente de la calificación obtenida. No se admitirán cambios en el contrato de estudios fuera de los periodos establecidos al efecto, ni una vez finalizado el periodo de estudios en la Universidad de destino.
5. Los créditos suspendidos en el extranjero se reconocerán como suspensos de asignaturas de la FEE. Cuando la certificación expedida por la universidad de destino no refleje el resultado o la calificación de alguna asignatura del acuerdo de estudios, la resolución sobre el reconocimiento académico la hará constar como "No presentado". Este reconocimiento se realizará en la primera convocatoria del semestre/cuatrimestre correspondiente.

⁵ <https://www.ciencia.gob.es/Universidades/NotaMedia.html>



6. Durante el curso académico en el que realice la movilidad, el estudiante no podrá examinarse en la UZ de las asignaturas incluidas en el acuerdo y que haya suspendido o a las que no se haya presentado en la universidad de destino, debiendo hacer uso de las convocatorias que contemple la normativa académica de dicha universidad⁶.
7. Si el alumno opta por matricularse en la FEE de más asignaturas de que las que constan en el acuerdo de estudios, estará sujeto a las fechas y horarios contemplados para esas asignaturas, no contemplándose cambios de fecha, horario o modalidad de realización por el hecho de estar en movilidad.

Artículo 12. Movilidad en Máster y Doctorado

En lo relativo a la movilidad para Máster y Doctorado se aplicará lo indicado en el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Zaragoza. Si bien se requerirá a los estudiantes de Máster que presenten un pre-acuerdo de estudios que permita verificar que las enseñanzas en destino son equivalentes. Los estudiantes de Doctorado se registrarán por la normativa de la Escuela de Doctorado.

Artículo 13. Movilidad Virtual Unita

La Movilidad Virtual ofrece a los estudiantes matriculados en las universidades UNITA la oportunidad de asistir a cursos en línea impartidos por otras universidades de la Alianza. Las actividades realizadas y los resultados obtenidos en la institución de acogida serán reconocidos por la Universidad de Zaragoza. En lo relativo a la Movilidad Virtual UNITA, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Zaragoza y en el marco del consorcio UNITA-UNIVERSITAS MONTIUM. No obstante, los estudiantes deberán presentar un preacuerdo de estudios firmado por el Vicedecano de Internacional, que permita verificar la equivalencia académica de las enseñanzas que cursarán en la universidad de destino. En la Facultad de Economía y Empresa, el reconocimiento académico de las actividades realizadas en el marco de esta modalidad de movilidad **se limitará exclusivamente a asignaturas de carácter optativo**.

Artículo 14. BIP

Los programas intensivos combinados ofrecen formación complementaria en cursos de corta duración que se imparten en línea y de forma presencial: los participantes de las universidades organizadoras colaboran en línea durante varios días y realizan una estancia presencial de una semana en la Universidad que lidera el Programa

En lo relativo a estos programas, será de aplicación lo dispuesto en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, del 26 de junio de 2024, sobre reconocimiento de los «programas intensivos combinados ERASMUS+» [Blended Intensive Programmes] en las enseñanzas oficiales de estudiantes de la Universidad de Zaragoza. Tratándose de movilidad de estudiantes dentro del programa Erasmus+, la participación en estos cursos es objeto de reconocimiento académico y esto supone, por un lado, que cada uno de estos BIP tiene una valoración de créditos ECTS **de libre elección** y, por otro, la necesidad de elaborar y firmar un acuerdo de estudios que firmará el coordinador del curso en FECEM. Con arreglo a dicho acuerdo, la participación en un BIP ERASMUS+ podrá ser reconocida según los créditos ECTS asociados al programa concreto realizado, con un máximo de 3 créditos ECTS por curso, y un máximo de dos cursos en el Grado.

Asimismo, se tendrá en cuenta que el reconocimiento podrá ser aplicado a un solo plan de estudios, los créditos reconocidos computarán como créditos optativos del correspondiente plan de estudios, los créditos reconocidos se incorporarán al expediente con la calificación de "Apto".

⁶ Artículo 8.9 del Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Zaragoza.



Artículo 15. Realización de exámenes de segunda convocatoria a estudiantes entrantes

1. Los estudiantes Erasmus que no hayan superado una asignatura y quieran hacer uso de la segunda convocatoria en su universidad de origen, si dicha convocatoria dista más de dos meses de la primera convocatoria, deberán solicitarlo por escrito al Sr. Decano de la FEE, con anterioridad a la fecha de vuelta a su universidad de origen.
2. Es potestad del profesor o profesores de cada materia establecer la viabilidad de realizar el examen a distancia. Salvo acuerdo, el examen deberá realizarse en el mismo día y hora fijados para la convocatoria presencial.
3. La Universidad de Zaragoza no se compromete a enviar a la universidad de origen el examen de forma anticipada a la fecha y hora de realización del examen.

Artículo 16. Condiciones específicas para los estudiantes del programa conjunto Derecho – Administración y Dirección de Empresas (DADE)

Los estudiantes del programa conjunto deberán cumplir los requisitos de cada Facultad para solicitar una plaza dentro del programa ERASMUS, dichos requisitos se tendrán en cuenta de cara a la admisión, así como a su posición en el ranking. A continuación, se reflejan requisitos específicos debidos a las características del programa conjunto.

1. Solicitud

- a. Los estudiantes podrán presentar su solicitud en ambas Facultades pudiendo elegir plaza solo en una de ellas. Cada solicitud se registrará por lo establecido en cada Facultad. La selección de candidatos se realizará conjuntamente con los demás estudiantes de las Facultades de Economía y Empresa (FEE) o la Facultad de Derecho.

Quienes presenten su solicitud en la FEE, se registrarán por la normativa de esa Facultad. Estos estudiantes podrán cursar en el extranjero únicamente asignaturas de ADE, salvo que obtengan plaza en alguna de las Universidades que ofrezcan poder estudiar asignaturas de los dos grados, en las cuales podrán estudiar asignaturas de los dos Grados.

- b. Quienes presenten su solicitud en la Facultad de Derecho, se registrarán por la normativa de esa Facultad y podrán optar a cualquiera de sus plazas. En el extranjero se podrán cursar únicamente asignaturas de Derecho, salvo que obtengan plaza en alguna de las Universidades que ofrezcan poder estudiar asignaturas de los dos grados, en las cuales podrán estudiar asignaturas de los dos Grados.
- c. Quienes elijan una plaza en alguna de estas universidades y deseen cursar tanto asignaturas de Derecho como de ADE deberán confeccionar un contrato de estudios con una presencia equilibrada de asignaturas de ambas ramas, o mayoritaria de la Facultad donde se obtiene la plaza.

2. Criterios de ordenación de la FEE

Las solicitudes presentadas en la FEE serán incluidas y ordenadas en el puesto que corresponda, dentro del ranking general de solicitudes. Las solicitudes podrán ser para 4º, 5º y 6º. Para el cálculo del Porcentaje de Créditos Obtenidos (PCO), se tendrán en cuenta:

- i. Para plazas anuales: suma total de créditos superados de los cursos 1º y 2º dividido por 144.
- ii. Para plazas semestrales: suma total de créditos superados de los cursos 1º, 2º y 3º dividido por 216.



3. Contrato de estudios

- a. La carga docente máxima será de 72 ECTS para estancias anuales y de 36 ECTS para estancias semestrales.

No se garantiza que las universidades de destino permitan cursar más de 30 ECTS en estancias semestrales y de 60 ECTS en estancias anuales. Se hace esta advertencia en atención a las exigencias de la normativa de permanencia para los estudiantes del programa conjunto.

- b. Las estancias semestrales sólo servirán para reconocer asignaturas de uno de los grados. En el caso de ADE las estancias semestrales permiten reconocer asignaturas optativas y obligatorias, estas últimas siempre que sean del semestre en el que se realizará la estancia y tengan equivalente en destino.
- c. Se podrán reconocer asignaturas de 4º, 5º y 6º del programa conjunto DADE. En ningún caso se reconocerán asignaturas de tercer curso o inferiores de DADE.
- d. Los estudiantes de DADE que en el extranjero sólo cursen asignaturas de una de las dos Facultades





ANEXO. TABLA CONVERSIÓN CALIFICACIONES⁶

CONVERSION OF GRADES							
QUALITATIVE SCALE							
	FAIL	SUFFICIENT	SATISFACTORY	GOOD	VERY GOOD	EXCELLENT	EXCELLENT +
ECTS	F-Fx (4)	E (5.5)	D (6.5)	C (7.5)	B (8.5)	A (9.5)	A+ (10)
Spain	0-4.9	5-5.9	6- 6.9	7-7.9	8.0-8.9	9-9.9	10
Argentina	1-3	4-5	6	7	8	9	10
Australia	F (0-49)	D-,D,D+(50-59)	C-,C,C+ (60-69)	B-,B,B+ (70-79)	A-,A (80-89)	A+ (90-99)	A+ (100)
Austria	5	4	4	3	2	1	<1
Barbados	F3 (0-39) F2 (40-44) F1 (45-19)	C (50-54) C+(55-59)	B- (60-64) B (65-69)	B+ (70-74) A- (75-79)	A (80-89)	A+ (90-99)	A+ (100)
Belgium	0- 9	10-11	12-13	14	15	16 - 17	18
Brazil	0-4.9	5-5.9	6- 6.9	7-7.9	8.0-8.9	9-9.9	10
Bulgaria	F; Fx	E	D	C	B	A	A+
Croatia	F; Fx (1; 1; 0 -39.99)	E (2; 40-49.99)	D(2; 50-59.99)	C (3; 60-69.99)	B (4; 70-79.99)	A (80-99.99)	A (100)
Czech Republic	F; Fx (<50)	E (51-55)	D (56-65)	C (66-75)	B (76-85)	A (86-99)	A+
Denmark	-3	2	4	7	7	10	12
Finland	F; 0	E; 1	D; 2	C; 3	B; 4	A; 5	A+ 5+

⁶ En el caso de que la universidad de destino adjunte a las calificaciones una tabla de convalidación alternativa, se utilizará la proporcionada por dicha universidad. Cuando no exista detalle dentro de un rango el coordinador aplicará preferentemente la puntuación intermedia de dicho rango



CONVERSION OF GRADES							
QUALITATIVE SCALE							
	FAIL	SUFFICIENT	SATISFACTORY	GOOD	VERY GOOD	EXCELLENT	EXCELLENT +
France	8-9	10-11	12-13	14	15	16 - 17	18 - 20
Germany	5	4	4	3	3	2	1
Greece	1-4	5	6	7	8	9	10
Hungary	1	2-2.9	3-3.4	3.5-3.9	4-4.4	4.5-4.9	5
ECTS	F-Fx (4)	E (5.5)	D (6.5)	C (7.5)	B (8.5)	A (9.5)	A+ (10)
Spain	0-4.9	5-5.9	6- 6.9	7-7.9	8.0-8.9	9-9.9	10
Italy	< 18	18 - 19	20 - 24	25 - 26	27	28 - 29	30 lode
Ireland	F < 40	D (40-49)	C; C+ (50-59)	B-; B (60-69)	B; B+ (70-79)	A (80-99)	A(100)
Mexico (CETYS)	F < 70	E (70-74)	D (75-81)	C (81-86)	B (87-92)	A(93-99)	A (100)
Mexico (Guadalajara)	F < 59	E (60-65)	D (66-69)	C (70-79)	B (80-99)	A(90-99)	A (100)
Netherlands	< 5,5	5,5-6	6.1-6.9	7.0-7.9	8.0-8.9	9-9.5	9.6-10
Poland	F(2)	E (3)	D (3+; 3.5)	C (4)	B (4+; 4.5)	A (5)	A+ (5+; 5.5)
Portugal	8 - 9	10 - 11	12 -13	14	15	16 - 17	18 - 20
Romania	F; Fx (1-4)	E (5-6)	D (7)	C (8)	B (9)	A (10)	A+
Slovakia	F < 59	E (60-65)	D (66-72)	C (73-80)	B (81-90)	A(91-99)	A (100)
Slovenia	F; Fx (1-5)	E (6)	D (7)	C (8)	B (9)	A (10)	A+
Sweden	U/R	G-	G-	G	G+	VG	VG+
Turkey (Marmara)	FD; FF; FG	DD (1.0)	DC (1.5)	CC- CB (2.5)	BB (3.0)	BA (3.5)	AA (4.00)
Turkey (Yasar)	F- I	C	C+	B-; B	B+	A-	A
U.K.	F < 40	D (40-44)	C; C+ (45-49)	B-; B (50-59)	B; B+ (60-69)	A (70-79)	A(80-100)
USA & Canada	F (0-49)	D-,D,D+(50-59)	C-,C,C+ (60-69)	B-,B,B+ (70-79)	A-,A (80-89)	A+ (90-99)	A+ (100)